INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N.° 077 DE 2026

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011, la alcaldesa municipal de Santander de Quilichao procede a presentar la siguiente INVITACIÓN, para quienes se encuentren interesados en participar en la misma, así:

1. MARCO JURÍDICO

En razón a la cuantía del presente proceso de selección (mínima cuantía), la presente invitación se rige por lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 del 2015, régimen de contratación de la mínima cuantía.

Igualmente se aplicará la Ley 80 de 1993 y 1150 del 2007 y sus decretos reglamentarios en lo que fuere pertinente y aplicable.

2. INFORMACIÓN GENERAL DE LA INVITACIÓN

2.1 OBJETO: SUMINISTRO DE BATERIAS, FILTROS ACEITES Y LUBRICANTES DESTINADOS AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y LOS VEHICULOS DE TRANSPORTE ASIGNADOS A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA.

2.2. Identificación en el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios (Código UNSPSC)

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
15121500	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos
40161500	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Filtrado y purificación industrial
26111700	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética

2.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista debe tener en cuenta los siguientes aspectos y/o especificaciones técnicas de para llevar a cabo el objeto:

36	LUBRICANTE 5-56 GRANDE	UND	1
37	REFRIGERANTE	GAL	1
38	ADITIVO DIESEL CR PREMIUN	UND	1
39	SILICONA ULTRA GRAY 70 ML	UND	1
40	MASILLA	UND	1
41	ACEITE MOTO 4T 20WTO CTO	CUARTO	1
42	ENGRASE VOLQUETAS	UND	1
43	ENGRASE PESADOS	UND	1
44	LIMPIADOR ELECTRONICO 330 ML	UND	1
45	UREA QBLUE GFA X20 LT	GARRAFA	1
46	FILTRO HIDRAULICO BT 9347	UND	1
47	FILTRO AIRE DA 2690 AIP 823	UND	1
48	FILTRO COMBUSTIBLE BF 1391-0	UND	1
49	FILTRO B7322	UND	1
50	FILTRO A339	UND	1
51	FILTRO DA 4805	UND	1
52	FILTRO A 7813 COMB	UND	1
53	FILTRO A 23L /39	UND	1
54	FILTRO DA 2805	UND	1
55	FILTRO IF 1596-AP 182028-AIP 775	UND	1
56	FILTRO AP 137640 SY/ AIP 775	UND	1
57	FILTRO FS 5601/ BF 7693 COMB. MOTON 670G	UND	1
58	FILTRO BT 8415 -HC 76110	UND	1
59	FILTRO HQA 0151 /AP 3270 - AIP 770	UND	1
60	FILTRO PM 2200 - PP 2200-OLP 040	UND	1
61	FILTRO A5368- (FLP 398 - HQF 1114)	UND	1
62	FILTRO FLP 448 -(F 1144)	UND	1
63	FILTRO A 408 2B+	UND	1
64	FILTRO A 48/ A 309 - 2D	UND	1
65	FILTRO A 840 2D	UND	1
66	FILTRO FP 2926/ SHF 4636 (AP 4636)	UND	1
67	FILTRO HQA 0423	UND	1
68	FILTRO HQA 0424	UND	1
69	FILTRO HC 45050	UND	1
70	FILTRO B 205 -2G	UND	1
71	FILTRO ACD 19279641	UND	1

108	FILTRO AW 2010	UND	1
109	FILTRO FS 5601	UND	1
110	FILTRO BF 1391/BT 9347	UND	1
111	FILTRO SHF 3722	UND	1
112	FILTRO PP 28970	UND	1
113	FILTRO FP 3548	UND	1
114	FILTRO AIP 890	UND	1
115	FILTRO FLP 448 - (F 1144)	UND	1
116	FILTRO BT 9367 MPG -P574617	UND	1
117	FILTRO BF 7693 LINEA CASE	UND	1
118	FILTRO 3548SY/ DA 4702 INT DA2702	UND	1
119	FILTRO AIP 890 INT-DA 2702 - FVR-FSR	UND	1
120	FILTRO AIP 4637 - (AIP 746) INT DEL 4636	UND	1
121	FILTRO AIP 803 (DA 4570)	UND	1
122	FILTRO AP 3722/INT DE AP 3548/HQA 0879 SY	UND	1
123	FILTRO SHF200/CABINA/	UND	1
124	FILTRODA9146 / AIP INTER RG140	UND	1
125	FILTRO DA8146/AIP EXT	UND	1
126	FILTRO FC45012/COMB MASSEY BF7922/P550880	UND	1
127	FILTRO SFC2203/BF1365 SEPARADOR AGUA NEWHOLAND	UND	1
128	FILTRO BT7237	UND	1
129	GRASA X 5 LBS	UND	1

Nota: teniendo en cuenta que el suministro de los insumos así como los cambios de baterías, filtros, aceites y lubricantes se realizará a la maquinaria del municipio y que el proponente adjudicatario deberá contar con las condiciones adecuadas, incluyendo un espacio físico apropiado que permita la operación sin riesgos, personal calificado con experiencia en el manejo de equipos y materiales relacionados, así como las herramientas y equipos necesarios para llevar a cabo, se requerirá establecimiento de comercio con domicilio en el municipio de ejecución del contrato, que es el lugar donde se encuentra la maquinaria y evitando su desplazamiento a municipios circunvecinos, situación que conllevaría costos adicionales de combustible, personal de conducción, y retrasos en el cambio de los suministros requeridos.

3.- OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA

3.1.Obligaciones en materia de elementos, equipos, materiales y personal:

15) Responsabilidad del Contratista. De acuerdo con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, el contratista responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que él incurra durante la ejecución del contrato.

3.2 Obligaciones en materia de elementos, equipos, materiales y personal:

Estarán de cargo del CONTRATISTA:

1. Suministrar baterías, filtros, aceites y lubricantes a los vehículos del Municipio de Santander de Quilichao de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas.
2. Garantizar un servicio eficiente y seguro, teniendo en cuenta que el sitio donde se realice el suministro deberá contar con las condiciones adecuadas, incluyendo un espacio físico apropiado que permita la operación sin riesgos, personal calificado con experiencia en el manejo de equipos y materiales relacionados, así como las herramientas y equipos necesarios para llevar a cabo el suministro y los cambios de baterías, filtros y aceites lubricantes.
3. Prestar la atención de lunes a sábado de 8:00 am – 5:00 pm, para realizar los suministros que se requieran.
4. Entregar mensualmente al supervisor del contrato en medio magnético, en archivo Excel, por internet y en forma impresa, los listados de cada uno de los suministros realizados durante este periodo y acumulados del contrato, relacionando fecha, hora de suministro y placa del vehículo.
5. El suministro de baterías, aceite, filtros y lubricantes objeto del contrato se realizará de acuerdo con las necesidades que reporte la entidad, el cual será mediante sistema de vales o registros internos de consumo de aceites, filtros y lubricantes para cada uno de los vehículos pertenecientes al parque automotor.
6. Proponente adjudicatario deberá contar con establecimiento de comercio con domicilio en el Municipio de ejecución del contrato, que es el lugar donde se encuentra la maquinaria y evitando su desplazamiento a municipios circunvecinos, situación que conllevaría costos adicionales de combustible, personal de conducción, y retrasos en el cambio de los suministros requeridos.

7. El contratista se compromete a utilizar herramientas y equipos especializados para la correcta instalación de los componentes, asegurando que dichos equipos estén en perfecto estado de funcionamiento y calibración.

8. El contratista será responsable de contar con equipos de seguridad industrial (como cascos, guantes, gafas, etc.) para la protección del personal involucrado en las tareas de instalación y pruebas.

personal calificado con experiencia en el manejo de equipos y materiales relacionados, así como las herramientas y equipos necesarios para llevar a cabo el suministro y los cambios de baterías, filtros, aceites y lubricantes.

El lugar de entrega de los insumos, será en el establecimiento de comercio del adjudicatario. El costo que ocasione la instalación o puesta de los bienes se entiende inmerso en el costo del insumo

7. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El precio unitario de los bienes a adquirir se estableció teniendo en cuenta el valor promedio de las tres cotizaciones presentadas a la entidad.

Conforme al estudio de mercado realizado por el proceso gestor, la entidad estima para el desarrollo del objeto y la cobertura necesaria, el presupuesto oficial estimado en la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000) M/CTE, incluido IVA, y los demás costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y las deducciones impositivas por la entidad.

NOTA 1: Considerando que el suministro de los insumos se requiere a monto agotable de acuerdo a las necesidades presentadas, el valor del contrato se adjudicará por la suma total del presupuesto oficial estimado, por lo que los oferentes deberán en el **cuestionario electrónico** de la plataforma SECOP II **DILIGENCIAR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD**, es decir la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRECIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340) M/CTE.

La presente contratación se encuentra respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal N°.2026001664 del 21 de septiembre del 2026

8. FORMA DE PAGO

La entidad pagará el valor del contrato mediante actas parciales, de conformidad con los servicios ejecutados y los precios unitarios ofertados por la propuesta ganadora, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Para efectos de realizarse los pagos, el contratista debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación familiar).

9. CRONOGRAMA DEL PROCESO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 y por el Decreto 1082 del 2015, se señala el siguiente cronograma del presente proceso de selección:

La entidad podrá expedir adendas antes de la fecha y hora indicada para presentar propuestas, evento en el cual se podrá extender la fecha para presentar propuestas hasta por el término de un día hábil.

10. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA: Con la presentación de la propuesta, el Proponente manifiesta que estudió todos los documentos precontractuales del proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y plazo de ejecución.

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la invitación pública.

11. RESERVA DE DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA: En caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo en ella acompañado de su fundamento legal.

12. VALOR PROBATORIO DE LAS COPIAS: El Proponente puede aportar en su propuesta los documentos públicos o privados en copia simple, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original.

13. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE LA OFERTA: El cierre del presente proceso de contratación se determinará en el cronograma dispuesto en la plataforma SECOP II, y se procederá a la apertura de la oferta de la manera dispuesta en el aplicativo.

El cierre del proceso no constituye una instancia para efectuar solicitudes respecto al contenido de los documentos del proceso contractual. El acta servirá para los efectos de determinar la primera oferta en el tiempo, conforme el artículo 2.2.1.1.2.2.5. del Decreto 1082 de 2015.

14. LIMITACIÓN A MIPYMES: De conformidad con lo dispuesto en el art, 34 de la Ley 2069 de 2020 y el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. El Municipio de Santander de Quilichao convoca a las MIPYME'S NACIONALES (con mínimo 1 año de existencia) a manifestar interés en participar en el presente proceso, manifestación que se debe realizar en la oportunidad señalada en el cronograma, acreditando la condición en la que se presenta como lo dispone el art 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Adicionalmente se podrá solicitar que se limite a MIPYMES nacionales con domicilio en el lugar de ejecución del contrato.

Los posibles interesados deberán enviar una comunicación por escrito y debidamente suscrita por el oferente (si es persona jurídica deberá suscribirla el representante legal o Apoderado) a través de mensaje en el portal SECOP II

15. COMUNICACIONES: Las comunicaciones relacionadas con el proceso de selección deberán hacerse únicamente por medio de la Plataforma SECOP II.

19. LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser suscrita por el proponente o su representante legal, debidamente facultado, la cual, se entiende realizada de manera incondicional, es decir que acepta y conoce a plenitud las condiciones de la invitación realizada por la entidad contratante y los estudios previos elaborados. La propuesta se presentará en el lugar señalado en el cronograma.

DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA: Es responsabilidad del oferente subir su propuesta a la plataforma previa a la fecha y hora establecida para el cierre, de acuerdo con expuesto en el SECOP II para cada proceso, link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

El idioma del presente proceso de selección será el castellano, y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren la invitación pública, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente.

Las propuestas deberán cargarse en la plataforma https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en la invitación pública.

El oferente debe tener en cuenta la línea de tiempo durante cada etapa del proceso para allegar los documentos de forma oportuna.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente como se indica en la plataforma: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii La hora oficial referida se controlará con base en la hora fijada por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su link o página Web que igualmente corresponde a la ingresada dentro del SECOP II.

No se aceptarán propuestas extemporáneas: No se aceptarán propuestas subidas a la plataforma con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las mismas en el proceso de selección, ni en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link dispuesto para tal fin y que se relaciona a continuación: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el Municipio, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta (cuando aplique), so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

La propuesta se deberá cargar en PDF en la plataforma SECOP II link https://www.colombiacompra. gov.co/secop/secop-ii hasta la fecha y hora límite establecido en el cronograma del proceso.

22. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Con el objeto de garantizar la selección de la oferta más favorable para el Municipio, el único criterio de evaluación será el menor precio, No hay lugar a puntajes de acuerdo a lo previsto en el Literal c), Numeral 5) del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, Para la evaluación de este aspecto se tendrá en cuenta el Anexo Nº 2 Modelo De Propuesta Económica, de todos los proponentes que alleguen su oferta.

22.1 DOCUMENTOS HABILITANTES DEL PROPONENTE.

Tendrán carácter de requisitos habilitantes el resto de documentos que a continuación se relacionan en los siguientes numerales y que se verificarán exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1° del numeral 4° del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007. En caso de que esté no cumpla con los mismos, se procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso:

REQUISITO	FACTORES	CALIFICACIÓN
HABILITACIÓN	Análisis de Capacidad jurídica	Cumple – Rechazo
	Análisis de Experiencia	Cumple – Rechazo

22.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA.

Tipo de documento	PN[1]	PJ[2]	Cons/UT[3]	Requisitos
Carta de presentación enviada por el proponente.	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Diligenciar Formato, según se trate de persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal. VER FORMATO ANEXO 1.
Propuesta económica debe ser expresada en números enteros, no debe exceder el presupuesto oficial	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Diligenciar Formato, según se trate de persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal. VER FORMATO ANEXO 2.
Copia de la cédula de ciudadanía del proponente o Rep. legal	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Anexar documento exigido, aplica para todas las personas que constituyan la unión temporal o consorcio

[1]Persona Natural
[2]Persona Jurídica
[3]Consorcios / Unión Temporal

Tipo de documento	PN[1]	PJ[2]	Cons/UT[3]	Requisitos
				certifique encontrarse al día en el pago de aportes a seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (SENA, ICBF y caja de compensación familiar). La anterior certificación de persona jurídica se debe ajustar a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002.
	Si aplica	No aplica	Si aplica	Si se trata de una persona natural deberá aportar el recibo de pago de seguridad social y de parafiscales en el que demuestre que se encuentra al día a la fecha del cierre (de acuerdo a la normatividad vigente) , en caso de no estar obligado al pago de parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS) deberá anexar declaración en tal sentido (precisando que no está obligado por no tener personal dependiente).
	No aplica	No aplica	Si aplica	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.
Certificado de responsabilidad Fiscal con no más de dos (2) meses de expedido.	Si aplica (*)	Si aplica (*)	Si aplica (*)	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.
Certificado Antecedentes Disciplinarios con no más de dos (2) meses de expedido	Si aplica (*)	Si aplica (*)	Si aplica (*)	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.
Certificado de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional (Código Nacional de Policía)	Si aplica (*)	Si aplica (*)	Si aplica (*)	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.

Tipo de documento	PN[1]	PJ[2]	Cons/UT[3]	Requisitos
				d) Fecha de iniciación de la ejecución del contrato (día, mes y año). e) Fecha de terminación de la ejecución del contrato (día, mes y año). f) Valor total ejecutado del contrato. g) Cuando la experiencia que se pretenda acreditar corresponda a un consorcio o unión temporal, el oferente deberá acreditar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y solo se tendrá en cuenta su porcentaje de participación. h) Firma del interventor o supervisor del contrato en caso de las actas finales o de recibo de los servicios; o la del representante legal del contratante, en caso de tratarse del acta de liquidación.
				En caso de Consorcio o Unión Temporal, la experiencia se tomará de la suma de la experiencia de cada uno de los integrantes.

24. CAPACIDAD FINANCIERA

No se verificará la capacidad financiera toda vez que, por la cuantía, el objeto y la forma de pago del presente proceso, la entidad no lo considera necesario. Sin perjuicio de la información requerida, y en aplicación de los principios que inspiran el Decreto 0019 de 2012, la Entidad verificará antecedentes penales, fiscales y disciplinarios del proponente que haya presentado la mejor oferta económica.

Los proponentes autorizan al Municipio de Santander de Quilichao, Cauca, para verificar, por cualquier medio y/o con cualquier autoridad, toda la información que suministren en las propuestas.

d. En general cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del contratista. Para ello la Administración mediante acto motivado señalará en forma expresa las razones que le inducen a tomar tal decisión.

27. FACTORES DE SELECCIÓN

La selección de la propuesta más favorable a la entidad se realizará teniendo como único criterio o factor de selección: **EL PRECIO MÁS BAJO** (literal c. art. 94 Ley 1474/11) de conformidad con las siguientes reglas:

Se deberán ofertar los precios unitarios de todos los productos requeridos incluido el IVA, si es sujeto obligado. Los errores u omisiones en que incurra el proponente al diligenciar o presentar el contenido de su propuesta, serán de su exclusiva responsabilidad, y las omisiones en las discriminaciones de los impuestos exigidos se entenderán incluidos dentro del valor ofertado.

Si solo se presentare un proponente la entidad podrá adjudicar el contrato si este cumple con los requisitos exigidos.

En caso de empate se seleccionará al proponente que haya entregado primero la propuesta.

El comité evaluador realizará las correcciones aritméticas cuando el proponente incurra en algún error de esta clase, sin cambiar la descripción del ítem, la cantidad, la unidad de medida o el valor unitario.

De la evaluación económica y verificación de requisitos habilitantes del proponente favorecido se correrá traslado durante un día hábil para que los interesados presenten observaciones, las cuales, serán respondidas y publicadas de manera concomitante con la carta de aceptación de la propuesta.

Si no es posible realizar una selección objetiva que satisfaga las necesidades de la entidad se declarará desierto mediante acto administrativo debidamente motivado que se publicará en el SECOP.

Se deberán ofertar los precios unitarios de todos los ítems requeridos, sin que sea permitido ofertar **precios unitarios** que excedan los siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	PROMEDIO
1	ACEITE 20W50	GAL	1	$ 174.833
2	ACEITE 15W40	GAL	1	$ 123.833
3	ACEITE 85W140	GAL	1	$ 143.267

40	MASILLA	UND	1	$ 15.000
41	ACEITE MOTO 4T 20WTO CTO	CUARTO	1	$ 37.600
42	ENGRASE VOLQUETAS	UND	1	$ 44.167
43	ENGRASE PESADOS	UND	1	$ 43.333
44	LIMPIADOR ELECTRONICO 330 ML	UND	1	$ 21.000
45	UREA QBLUE GFA X20 LT	GARRAFA	1	$ 112.967
46	FILTRO HIDRAULICO BT 9347	UND	1	$ 635.000
47	FILTRO AIRE DA 2690 AIP 823	UND	1	$ 127.333
48	FILTRO COMBUSTIBLE BF 1391-0	UND	1	$ 224.667
49	FILTRO B7322	UND	1	$ 226.667
50	FILTRO A339	UND	1	$ 50.000
51	FILTRO DA 4805	UND	1	$ 85.100
52	FILTRO A 7813 COMB	UND	1	$ 462.000
53	FILTRO A 23L /39	UND	1	$ 470.000
54	FILTRO DA 2805	UND	1	$ 179.333
55	FILTRO IF 1596-AP 182028-AIP 775	UND	1	$ 118.667
56	FILTRO AP 137640 SY/ AIP 775	UND	1	$ 103.667
57	FILTRO FS 5601/ BF 7693 COMB. MOTON 670G	UND	1	$ 39.667
58	FILTRO BT 8415 -HC 76110	UND	1	$ 166.667
59	FILTRO HQA 0151 /AP 3270 - AIP 770	UND	1	$ 48.667
60	FILTRO PM 2200 - PP 2200-OLP 040	UND	1	$ 40.000
61	FILTRO A5368- (FLP 398 - HQF 1114)	UND	1	$ 50.000
62	FILTRO FLP 448 -(F 1144)	UND	1	$ 94.667
63	FILTRO A 408 2B+	UND	1	$ 118.333
64	FILTRO A 48/ A 309 - 2D	UND	1	$ 46.333
65	FILTRO A 840 2D	UND	1	$ 51.000
66	FILTRO FP 2926/ SHF 4636 (AP 4636)	UND	1	$ 186.333
67	FILTRO HQA 0423	UND	1	$ 66.000
68	FILTRO HQA 0424	UND	1	$ 50.333
69	FILTRO HC 45050	UND	1	$ 404.333
70	FILTRO B 205 -2G	UND	1	$ 61.000
71	FILTRO ACD 19279641	UND	1	$ 51.333
72	FILTRO AIP 890 DAMAT (DA 2702) FVR FSR RS 35	UND	1	$ 165.000
73	FILTRO FS 1212 /BF 1212-2G	UND	1	$ 117.667
74	FILTRO AP 4636	UND	1	$ 158.667

113	FILTRO FP 3548	UND	1	$	147.667
114	FILTRO AIP 890	UND	1	$	97.667
115	FILTRO FLP 448 - (F 1144)	UND	1	$	358.667
116	FILTRO BT 9367 MPG - P574617	UND	1	$	80.667
117	FILTRO BF 7693 LINEA CASE	UND	1	$	101.333
118	FILTRO 3548SY/ DA 4702 INT DA2702	UND	1	$	64.667
119	FILTRO AIP 890 INT-DA 2702 - FVR-FSR	UND	1	$	146.667
120	FILTRO AIP 4637 - (AIP 746) INT DEL 4636	UND	1	$	49.333
121	FILTRO AIP 803 (DA 4570)	UND	1	$	97.667
122	FILTRO AP 3722/INT DE AP 3548/HQA 0879 SY	UND	1	$	159.333
123	FILTRO SHF200/CABINA/	UND	1	$	159.000
124	FILTRODA9146 / AIP INTER RG140	UND	1	$	308.333
125	FILTRO DA8146/AIP EXT	UND	1	$	107.000
126	FILTRO FC45012/COMB MASSEY BF7922/P550880	UND	1	$	176.667
127	FILTRO SFC2203/BF1365 SEPARADOR AGUA NEWHOLAND	UND	1	$	128.667
128	FILTRO BT7237	UND	1	$	128.000
129	GRASA X 5 LBS	UND	1	$	54.333
			TOTAL	**$**	**25.094.468**

28. CRITERIOS DE DESEMPATE

Los criterios de desempate que observará la entidad son los establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 que establece: *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes*

1. Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1o. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas

PARÁGRAFO 2o. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Para tal efecto, el oferente, acreditará el requisito(s) o si confluyen varios, los que estime necesarios, para acreditar las condiciones para que en caso de que haya empate con relación al valor de la oferta económica la entidad proceda a verificar las condiciones que determina la norma y proceder al desempate.

29. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

Realizado el traslado de la evaluación y respondidas las observaciones, si las hubiere, se procederá a proferir por el ordenador del gasto la comunicación de aceptación de la propuesta, documento en el cual se designará el supervisor del contrato.

La comunicación de la aceptación de la propuesta y la propuesta presentada por el proponente constituyen para todos los efectos legales el contrato, por lo tanto, el mismo se perfecciona con la publicación de la primera, documentos que servirán de soporte para el respectivo registro presupuestal.

30. GARANTÍAS

Conforme a lo establecido por el inciso quinto del artículo 7. ° de la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 del 2015, para el presente proceso de selección teniendo en cuenta su naturaleza, objeto, valor y forma de pago, se requiere la constitución de una garantía que cubra los siguientes amparos:

ANEXO N.º 1
Carta de presentación de la propuesta

Señores
MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO

REF: INVITACION PÚBLICA NÚMERO MSQ-CMIC- ___-2026

OBJETO: SUMINISTRO DE BATERIAS, FILTROS ACEITES Y LUBRICANTES DESTINADOS AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y LOS VEHICULOS DE TRANSPORTE ASIGNADOS A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA.

El suscrito, _____ actuando en nombre y representación de _____ someter a su consideración la presente propuesta para la contratación de

El suscrito declara expresamente:
1. Que conoce los documentos, estudios previos, la invitación pública y acepta todas sus condiciones.
2. El suscrito acusa recibo de los documentos de la contratación.
3. Que acepta la ficha técnica y las condiciones técnicas adicionales establecidas en la invitación pública N.º_____
4. Así mismo dejamos constancia de no encontrarnos dentro de las inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
5. El suscrito declara bajo la gravedad del juramento, que toda la información suministrada en la propuesta es verídica y que autoriza al municipio para que compruebe por cualquier medio esa veracidad.
6. El suscrito informa que las comunicaciones relativas a esta invitación podrán ser enviadas a:

Dirección: _____
Teléfonos: _____ FAX: _____
Nombre completo del participante (sin abreviaturas): _____
Correo electrónico: _____

ANEXO N.º 2

PROPUESTA ECONÓMICA

Señores
MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO

REF: INVITACION PÚBLICA NÚMERO MSQ-CMIC-___-2026

OBJETO: SUMINISTRO DE BATERIAS, FILTROS ACEITES Y LUBRICANTES DESTINADOS AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y LOS VEHICULOS DE TRANSPORTE ASIGNADOS A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA.

PRESUPUESTO

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	PROMEDIO
1	ACEITE 20W50	GAL	1	
2	ACEITE 15W40	GAL	1	
3	ACEITE 85W140	GAL	1	
4	ACEITE 80W90	GAL	1	
5	ACEITE 25W50	GAL	1	
6	ACEITE MOBIL 15W 40 GRANEL	CUARTO	1	
7	ACEITE HIDRAULICO 68	POMA	1	
8	ACEITE HIDRAULICO 68GL	GALON	1	
9	ACEITE10W40	GALON	1	
10	ACEITE 2T	UND	1	
11	ACEITE 1350 GL-5C	GALON	1	
12	ACEITE 1350 GL-5C- GFA-2	GARRAFA	1	
13	ACEITE 25W50 ALTO KM GFA -2	GARRAFA	1	
14	GRASA MULTRIPOPOSITO	CUÑETE	1	
15	ACEITE 85W140	POMA	1	
16	ACEITE 80W90	POMA	1	
17	ACEITE 15W40	GARRAFA	1	
18	ACEITE 80W90	GALON	1	
19	ACEITE 85W140 GL 7F	GALON	1	

57	FILTRO FS 5601/ BF 7693 COMB. MOTON 670G	UND	1	
58	FILTRO BT 8415 -HC 76110	UND	1	
59	FILTRO HQA 0151 /AP 3270 - AIP 770	UND	1	
60	FILTRO PM 2200 - PP 2200-OLP 040	UND	1	
61	FILTRO A5368- (FLP 398 - HQF 1114)	UND	1	
62	FILTRO FLP 448 -(F 1144)	UND	1	
63	FILTRO A 408 2B+	UND	1	
64	FILTRO A 48/ A 309 - 2D	UND	1	
65	FILTRO A 840 2D	UND	1	
66	FILTRO FP 2926/ SHF 4636 (AP 4636)	UND	1	
67	FILTRO HQA 0423	UND	1	
68	FILTRO HQA 0424	UND	1	
69	FILTRO HC 45050	UND	1	
70	FILTRO B 205 -2G	UND	1	
71	FILTRO ACD 19279641	UND	1	
72	FILTRO AIP 890 DAMAT (DA 2702) FVR FSR RS 35	UND	1	
73	FILTRO FS 1212 /BF 1212-2G	UND	1	
74	FILTRO AP 4636	UND	1	
75	FILTRO BF 7950	UND	1	
76	FILTRO SFC 7607	UND	1	
77	FILTRO FP 3517	UND	1	
78	FILTRO FP 3717 / DA 4690 /AIP 824 (INT)	UND	1	
79	FILTRO A 1R0751	UND	1	
80	FILTRO A 570 D	UND	1	
81	FILTRO A 48MC -2D	UND	1	
82	FILTRO AIP 802 (DA 2570) CASE	UND	1	
83	FILTRO AP 182028	UND	1	
84	FILTRO B205	UND	1	
85	FILTRO A 205 1E	UND	1	
86	FILTRO FLP 432 FTR- PP 28970	UND	1	
87	FILTRO HQA 0355 AIRE	UND	1	
88	FILTRO PFG25121074	UND	1	
89	FILTRO FS 5601 / BF 7693 COMB.	UND	1	
90	FILTRO BF 1391	UND	1	
91	FILTRO BF 7949	UND	1	
92	FILTRO PA 5669 RETRO 410K	UND	1	
93	FILTRO A 1402	UND	1	